



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0035-R-2023
PIURA, 17 de enero de 2023**

VISTO,

El expediente N° 000001-4010-23-9 de fecha 11 de enero de 2023, presentado por el **Dr. ARTURO SEMINARIO CRUZ**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO

Que, con Informe N°001-FCH-UNP/HAJL de fecha 06 de enero de 2023, el docente de los cursos de Sociología y Realidad Nacional de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Antropólogo Henry Aquiles Jorge León Mg., solicita al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, el permiso correspondiente para las fechas sábado 14 y domingo 15 de enero de 2023 para realizar el viaje a las localidades de Paimas, Suyo y Macará, siendo esta actividad considerada como examen final;

Que, mediante Oficio N°011-2023-UNP-FCS de fecha 10 de enero de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita el préstamo de un ómnibus por motivo de viaje de estudios, a las localidades de Paimas, Suyo y Macará, los días 14 y 15 de enero, asimismo, se otorguen los viáticos correspondientes al docente del curso y al chofer que designe la Unidad de Infraestructura y Mantenimiento de la UNP;

Que, mediante Oficio N° 0072-R-2023 de fecha 12 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autoriza la emisión de la Priorización Presupuestal para (02) días de viáticos a la Localidad de Paimas, Suyo y Macará, al docente Henry Aquiles Jorge León y al Sr. Luis Emilio Sosa Talledo, chofer quien conducirá el bus interprovincial EGB 056 asignada por la Unidad de Servicios Generales de la UNP, los días 14 y 15 de enero de 2023;

Que, con Priorización Presupuestal N° 0009-2023-UP-OPYPTTO-UNP de fecha 16 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite Priorización Presupuestal para cubrir viáticos por 02 días a la localidad de Paimas, Suyo y Macará al docente Henry Aquiles Jorge León y al Sr. Luis Emilio Sosa Talledo, quien conducirá la unidad móvil de la Universidad Nacional de Piura. De acuerdo a lo anteriormente señalado, se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la cadena funcional programática según detalle:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 019

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0010 GESTION DEL PROGRAMA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICADOR : 23.21.22
MONTO : S/. 1,280.00

NOMBRE	23.21.22	IMPORTE TOTAL
HENRY AQUILES JORGE LEON	S/ 640.00	S/ 640.00
SOSA TALLEDO LUIS EMILIO	S/ 640.00	S/ 640.00
TOTAL		S/1,280.00

Que, en concordancia con la Ley N°31628 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece en su Art. 4 Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público. “4.1. Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)” y “4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de los establecido en el Decreto Legislativo N°1440(...)”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º inciso 1) de la Ley N°31628 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 indica que “Los titulares de las entidades públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsable de la debida aplicación de los dispuesto en la presente Ley (...)”;

Que, mediante Directiva N°000005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en su Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP. 12.1 “La certificación del crédito presupuestario... constituya un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0035-R-2023
PIURA, 17 de enero de 2023**

autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, en vías de regularización, el viaje de estudios a 44 alumnos, según relación anexa, a las localidades de Paimas, Suyo y Macará, los días 14 y 15 de enero de 2023, a cargo del Docente Antropólogo Henry Aquiles Jorge León y al Sr. Luis Emilio Sosa Talledo, chofer que trasladó al docente y los alumnos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del Docente Antropólogo Henry Aquiles Jorge León y al Sr. Sosa Talledo Luis Emilio, por concepto de viáticos por 02 días, el monto de S/.640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles) a cada uno; según Priorización Presupuestal N°0009-2023-UP-OPYPPTO-UNP.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR, en vías de regularización, a la Unidad de Servicios Generales la salida de la Unidad Móvil Bus Interprovincial EFB 056.

ARTÍCULO 4.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico, Encargo del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OPYPTO(2),URH(4),INTS(2),ARCHIVO (2)
12 copias / MJCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DESPACHO RECTORAL

Dr. Juan Rivas Valverde
RECTOR (e)

 Universidad Nacional de Piura
SECRETARÍA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL